



Primera Convocatoria del Concurso Público 2013 - 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) del Instituto Federal Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 3 y 5; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 13, fracciones I, II y V; 18, fracción I; 19; 35; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 15; 16; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; y demás relativos de los *Lineamientos del Concurso Público 2013 – 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* (Lineamientos), emite la:

## **Primera Convocatoria del Concurso Público 2013 - 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres**

El Instituto, a través de la DESPE, convoca a las ciudadanas y al personal femenino del Instituto Federal Electoral interesadas en formar parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio), así como a las funcionarias de carrera que aspiren a ocupar un cargo superior en los órganos desconcentrados del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

### **I. Requisitos**

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, las aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
  - a) Ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
  - b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.

- c) No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la eventual designación.
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación.
- e) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- f) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- g) Contar con título o cédula profesional de nivel licenciatura.
- h) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, en los términos establecidos en las cédulas de los perfiles que forman parte de esta Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección Ejecutiva de Administración, al momento de su incorporación, a quienes resulten ganadoras y sean designadas en un cargo determinado.

## **II. Periodo de inscripción**

1. Las aspirantes que deseen participar en la Primera Convocatoria del Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la dirección electrónica que para tal efecto se establezca en la página de internet<sup>1</sup> del Instituto: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
2. El periodo de inscripción iniciará una vez que concluya el plazo de 10 días naturales establecidos para la publicación y difusión de la Convocatoria y, concluirá a los 10 días naturales posteriores a su inicio.
3. Las aspirantes podrán concursar hasta por dos plazas, siempre y cuando una de ellas corresponda al cargo de Vocal Ejecutivo, y otra a cargos distintos de Vocal Ejecutivo, publicados en la presente Convocatoria.

---

<sup>1</sup> En la página de internet página de internet del Instituto se habilitará un Banner que concentrará la información que se genere durante el desarrollo de la Convocatoria.

### **III. Fases y etapas de la Convocatoria**

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

#### **a) Primera fase**

##### **Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria**

1. La Convocatoria y demás documentos que la regulan serán publicados y difundidos en la página de internet del Instituto 2013-2014, que se encuentra ubicada dentro de la página de internet del Instituto, en los estrados de las juntas locales y distritales y, en oficinas centrales.
2. La difusión de la Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de 10 días naturales.

##### **Segunda etapa: Registro e Inscripción de aspirantes**

1. El registro e inscripción de aspirantes iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y, tendrá una duración de 10 días naturales.
2. El registro e inscripción se llevará a cabo exclusivamente en línea, a través de la página de internet del Instituto.
3. Con el objeto de facilitar su registro e inscripción, la aspirante podrá consultar la guía y el tutorial que se encuentran en la página de internet del Instituto.
4. Se recomienda que la aspirante tenga a la mano los documentos que comprueban el cumplimiento de requisitos con el objeto de facilitar la captura de la información requerida.
5. Las aspirantes que formen parte del Servicio Profesional Electoral no podrán concursar por un cargo igual al que ocupen al momento del registro e inscripción. La DESPE cancelará la inscripción de aquellas aspirantes que se ubiquen es este supuesto.

##### **Tercera etapa: Revisión curricular**

1. La revisión curricular se realizará de manera automática a partir de los datos registrados por la aspirante y se hará sin perjuicio de la verificación de la documentación que se llevará a cabo en la etapa correspondiente al cotejo y verificación de información con los documentos que la aspirante presente.
2. El sistema de registro generará un comprobante de inscripción con un folio único e intransferible a las aspirantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en el Estatuto, Lineamientos y en la presente Convocatoria. El comprobante de inscripción será enviado, por el sistema, al correo electrónico registrado por la aspirante.

El comprobante de inscripción será el documento que identifique a la aspirante durante el desarrollo de la Convocatoria y será exigible para la aplicación de los exámenes correspondientes.

3. Se rechazarán las solicitudes de las aspirantes que no acrediten la revisión curricular o se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos.
4. La DESPE publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de inscripción de las aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión curricular.

## **b) Segunda fase**

### **Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales**

1. Las aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.
2. En el diseño, elaboración y aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
3. El examen se aplicará en principio en dos jornadas, en la primera se sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y en la segunda la correspondiente a conocimientos técnico-electorales.

Dichos exámenes se desplegarán en al menos dos versiones con diferente orden de los reactivos y contendrán cuatro opciones de respuesta por cada reactivo, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y tres distractores.

4. El examen, en su parte correspondiente a conocimientos generales, se conformará de 100 reactivos.

En el caso de que las aspirantes se postulen para dos plazas vacantes publicadas en la misma Convocatoria, se les aplicará la parte del examen de conocimientos generales en solo una ocasión.

5. Las aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos técnico-electorales, según el cargo o cargos para los que concursen, de conformidad con lo siguiente:

No.	Tipo de examen	Aplica para los siguientes cargos
1	Nivel Directivo de Vocal Ejecutivo	▲ Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva
2	Nivel Directivo de Vocal Secretario	▲ Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva ▲ Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva
3	Nivel Directivo de Vocal Capacitación Electoral y Educación Cívica (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva
4	Nivel Directivo de Vocal Organización Electoral (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva
5	Nivel Directivo de Vocal Registro Federal de Electores (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

6. La lista de sedes y su ubicación que serán utilizadas para la aplicación del examen se difundirán en la página de internet del Instituto.

Por causas de fuerza mayor, la DESPE podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. La información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer por el mismo medio de comunicación.

7. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto.
8. La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. Cada turno tendrá una duración de tres horas, salvo en el caso de aspirantes con discapacidad visual, en el que podrá ampliarse
9. Las aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
- Credencial para votar con fotografía; o
  - Cédula profesional; o
  - Pasaporte vigente; o
  - Las aspirantes que formen parte del personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto a su personal.

10. Las aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página de internet del Instituto a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día en que se aplique dicho examen.
11. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
12. La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, se conformará de la siguiente manera:

a) Para cargos adscritos en Juntas Locales Ejecutivas

Cargo	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico Electorales
Vocal Secretario	30%	70%
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
Vocal de Organización Electoral		
Vocal del Registro Federal de Electores		

b) Para cargos adscritos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargo	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico Electorales
Vocal Ejecutivo	30%	70%
Vocal Secretario		

13. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista, por cargo, que contendrá los folios de inscripción de las aspirantes, dicha lista se ordenará de mayor a menor calificación.
14. Con base en la lista señalada en el numeral anterior, la DESPE seleccionará, en estricto orden de prelación, a 5 aspirantes por cada plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas según el cargo concursado. Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 5 aspirantes por plaza vacante en concurso, a efecto de ser entrevistadas, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.

Para el caso del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, la DESPE incrementará el número de aspirantes de 5 a 10.

A las aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. Esta información será publicada en la página de internet del Instituto.

## Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que la aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de las aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y Lineamientos del Concurso.
2. La aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, considerando la entidad de registro.

Las aspirantes registradas en el Distrito Federal presentarán su documentación en las oficinas de la DESPE, ubicadas en Periférico Sur no. 4124, piso 7, col. Ex Hacienda de Anzaldo, del. Álvaro Obregón.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

3. La documentación que deberán presentar las aspirantes para su cotejo es la siguiente:
  - a) Para aspirantes que no pertenezcan al Servicio.
    - ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
    - ✓ Original y copia de identificación oficial con fotografía, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, o, en su caso, pasaporte vigente;
    - ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
    - ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa de la aspirante;
    - ✓ Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
    - ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de la experiencia establecida en los perfiles de los cargos, disponibles en el Anexo 2 de la presente Convocatoria; y
    - ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto, Lineamientos del Concurso y la



Convocatoria; y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto.

b) Para aspirantes que son miembros del Servicio:

- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de los cargos, disponibles en el Anexo 2 de la presente Convocatoria;
  - ✓ Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
  - ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto, Lineamientos del Concurso y la Convocatoria; y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto.
4. Las aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos, serán descartadas y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso Público.
  5. En caso de que alguna aspirante sea descartada debido a que no acredite el cumplimiento de requisitos, se sustituirá por la siguiente aspirante de la lista referida en el apartado anterior.
  6. Una vez concluida esta etapa, la DESPE publicará en la página de internet del Instituto los folios de inscripción de las aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos y, que podrán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.

### **Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias**

1. La DESPE aplicará la evaluación psicométrica por competencias en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.
2. La evaluación psicométrica por competencias tendrá por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil del aspirante y las competencias que correspondan al cargo por el que concursan.
3. La DESPE se apoyará de una empresa especializada en la materia para diseñar, elaborar y calificar la prueba psicométrica por competencias.

4. La evaluación psicométrica por competencias tendrá una duración máxima de una hora quince minutos.
5. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.

#### Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
2. La DESPE publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Las aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan al lugar programado para tal efecto, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos.

Previo a la aplicación de las entrevistas, las aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para las distintas etapas que integran la presente Convocatoria.

3. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

##### a) Para cargos en Juntas Locales Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizarán las entrevistas
▲ Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Consejero Electoral que determine la Comisión del Servicio</li> <li>● El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li> <li>● Un Vocal Ejecutivo Local</li> </ul>
▲ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica ▲ Vocal de Organización Electoral ▲ Vocal del Registro Federal de Electores	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li> <li>● El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante</li> <li>● Un Vocal Ejecutivo Local</li> </ul>

b) Para cargos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizarán las entrevistas
▲ Vocal Ejecutivo	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio</li><li>• El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li></ul>
▲ Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un representante del Secretario Ejecutivo</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Distrital</li></ul>

4. La aspirante que concurse por más de un cargo y sea entrevistada nuevamente por la misma persona, podrá ser eximida de la segunda entrevista, en cuyo caso solo le asignará una nueva calificación.

c) Tercera fase

**Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate**

1. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso. El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 65%, la evaluación psicométrica por competencias 5% y, las entrevistas del 30%.
2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
  - I. Cuando estén involucradas aspirantes del Servicio y aspirantes que no pertenezcan al mismo; las primeras ocuparán los lugares superiores en la lista.
  - II. Entre aspirantes integrantes del Servicio los lugares superiores en la lista serán ocupados por aquellas personas que satisfagan el orden de prelación siguiente:
    - a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
    - b) Mayor calificación en la entrevista.

- c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias.
  - d) Mayor calificación en las últimas tres evaluaciones del desempeño.
  - e) Mayores méritos extraordinarios, entendiéndose como tales la titularidad y el rango.
  - f) Mejor promedio en las calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y/o actualización permanente.
  - g) Mayor antigüedad como personal de carrera.
- III. En el caso de empate entre aspirantes que no pertenezcan a la estructura del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellas aspirantes que satisfagan el orden de prelación siguiente:
- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
  - b) Mayor calificación en la entrevista.
  - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias.
  - d) Mayor experiencia en materia electoral.
  - e) Mayor grado académico.
3. Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPE publicará en la página de internet una lista con los nombres de las aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo.

### **Segunda etapa: Designación de ganadoras**

1. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a cada aspirante ganadora una adscripción específica. La aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.
2. La aceptación o declinación al cargo propuesto deberá realizarse mediante el formato que la DESPE determine para tal efecto.
3. En caso de que la DESPE no reciba respuesta por parte de la aspirante en un plazo de dos días a partir de la fecha establecida, se considerará que declinó de manera definitiva el cargo propuesto y, por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público y, deberá convocarse a la siguiente aspirante.

4. Concluida esta actividad, el Consejo General del Instituto designará a las ganadoras que ocuparán los cargos de Vocal Ejecutivo.
5. Por su parte, la Junta General Ejecutiva designará a las ganadoras para cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
6. Las vacantes que se generen, previo a la publicación y durante el desarrollo de la Primera Convocatoria, podrán ocuparse con la lista de ganadoras que se integre con los resultados finales de la misma.
7. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista de reserva que incluirá a las aspirantes no ganadoras que hayan aprobado la aplicación de entrevistas, esta lista estará ordenada de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación.

#### **IV. Otras previsiones del Concurso**

1. Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
2. Durante el Concurso Público, las aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, la DESPE anulará los resultados obtenidos por las aspirantes que no cumplan con tales requisitos.
3. Las aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad deberán comunicarlo a la DESPE, por lo menos 10 días antes de la aplicación de los instrumentos de evaluación, con el propósito de tomar las previsiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para la aplicación en línea.
4. En el caso de aspirantes con discapacidad visual, se podrá utilizar el sistema Braille para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
5. Las aspirantes podrán solicitar la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación en el Concurso, en los términos que dispongan en los Lineamientos.
6. Es responsabilidad de las aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de la Convocatoria en la página de internet del Instituto Federal Electoral, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación. En el caso de aspirantes con debilidad discapacidad visual, es su obligación solicitar a alguien que consulte permanentemente la información sobre el desarrollo de la Convocatoria en la página de internet del Instituto Federal Electoral.

7. El Concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPE en alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Cuando ninguna aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores.
  - II. Cuando ninguna aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
  - III. Cuando ninguna de las aspirantes obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria de 7.00.
  - IV. Cuando ninguna de las aspirantes obtenga una calificación final mayor a 7.00.
8. El Consejo General del Instituto Federal Electoral podrá suspender el desarrollo del Concurso por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
9. La Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos.
10. Las aspirantes deberán consultar el Estatuto y los Lineamientos del Concurso, con el objeto de conocer las normas que rigen el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página de internet del Instituto.
11. Los cargos vacantes señalados en el anexo 1 son indicativos, toda vez que el Instituto Federal Electoral se encuentra en un proceso de distritación, por lo que al momento de la incorporación de las candidatas que resulten ganadoras de la Primera Convocatoria, las adscripciones vacantes y sus cabeceras podrían variar.

**Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPE, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: [concurso.despe@ife.org.mx](mailto:concurso.despe@ife.org.mx), o a IFETEL 01 800 433 2000 en un horario de atención de 08:00 a 20:00, o a los siguientes teléfonos en horarios de oficina, de 10:00 a 18:00 horas (tiempo del centro del país): (01-55) 5628-4200 extensiones 373161, 372595, 373015, 372594, 372636, 372560, 373160, 372593 372643, 372638, 373184, 372642 y 373048.**

**Anexo 1**  
**Cargos Vacantes y**  
**Adscripciones Actuales**

## Juntas Locales Ejecutivas

### Vocal Secretario

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
3	San Luis Potosí	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí
4	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

### Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	Junta Local Ejecutiva	Mexicali
2	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
3	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo

### Vocal de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
2	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria
3	Veracruz	Junta Local Ejecutiva	Jalapa

### Vocal del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juárez



## Juntas Distritales Ejecutivas

### Vocal Ejecutivo

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
2	Coahuila	02	San Pedro
3	Coahuila	03	Monclova
4	Coahuila	06	Torreón
5	Guerrero	01	Cd. Altamirano
6	Michoacán	12	Apatzingán de la Constitución
7	Nuevo León	09	Linares
8	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
9	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza
10	Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional
11	Puebla	14	Izucar de Matamoros
12	Sinaloa	05	Culiacán de Rosales
13	Sonora	04	Guaymas
14	Sonora	07	Navojoa

### Vocal Secretario

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	02	Mexicali
2	Baja California	06	Tijuana
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen
4	Coahuila	07	Saltillo
5	Durango	03	Guadalupe Victoria

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
6	Guerrero	01	Cd. Altamirano
7	Guerrero	03	Zihuatanejo
8	Sinaloa	04	Guasave
9	Sonora	05	Hermosillo
10	Tabasco	02	Heroica Cárdenas
11	Tamaulipas	04	Heroica Matamoros
12	Veracruz	01	Pánuco

## Anexo 2

### Perfiles de los cargos vacantes

## CARGO: VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	• PB2 ( \$ 73,629.00)
Cuerpo al que pertenece	• Función Directiva

### ▲ MISIÓN

- Que en las juntas local y distritales y en el Consejo Local el trámite de los actos jurídicos den certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros responda a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realice oportunamente.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo Local y Junta Local para atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes, sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y Consejo Local, para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.
- Colaborar con el Vocal Ejecutivo en la ejecución de convenios y la resolución de quejas y denuncias, así como en la atención de requerimientos de instancias electorales, a fin de dar respuesta a las disposiciones legales y normativas del IFE.

---

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.

- Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito de la Junta y Consejo Local, así como lo relacionado a las juntas distritales en la entidad.
- Participar como Secretario Técnico en los distintos órganos administrativos a fin de cuidar y proteger el patrimonio y las personas que atienden y las que laboran en las juntas locales y distritales.
- Colaborar en los programas de las direcciones ejecutivas que se aplican en el Consejo Local y en la Junta Local a fin de dar respuestas a los procesos electorales federales.
- Colaborar en los programas de las unidades técnicas y de la Contraloría General que se aplican en el Consejo Local y en la Junta Local a fin de dar respuesta a los procesos electorales federales.

#### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo mantiene una relación interna con: el Vocal Ejecutivo Local, vocales ejecutivos y secretarios de juntas distritales, vocales área de Junta Local y con las diferentes direcciones ejecutivas del Instituto.

#### ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

- Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines.

- Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	3 años en cargos o puestos con un nivel de Jefe de Departamento u homólogo	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo contenidos en este perfil.

- Competencias requeridas para este cargo

-

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Negociación</li></ul>

## CARGO: VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	• PA3 ( \$66,209.00)
Cuerpo al que pertenece	• Función Directiva

### ▲ MISIÓN

- Que los programas de capacitación electoral y educación cívica aplicables a los distintos grupos de población se difundan en la entidad a fin de fomentar la participación ciudadana y en los procesos electorales federales se integren las mesas directivas de casilla.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Coordinar y supervisar la estrategia de capacitación electoral dirigida a funcionarios de mesa directiva de casilla, a fin de dar certeza al PEF.
- Coordinar los procesos de adaptación, instrumentación y evaluación de los programas institucionales de educación cívica implementados en su ámbito geográfico de responsabilidad, atendiendo los criterios generales, así como las características de los públicos objetivos.

---

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.

- Gestionar el apoyo de instituciones u organizaciones interesadas en aplicar los modelos y metodologías de formación ciudadana del IFE.

### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo, mantiene una relación interna con:
  - ✓ Relación interna: las distintas vocalías de las juntas distritales, particularmente con las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas locales.
  - ✓ Relación externa: instituciones académicas y de investigación de educación superior y de educación media superior, instituciones públicas y privadas, partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, institutos electorales de las entidades federativas, organizaciones ciudadanas, observadores electorales y ciudadanos.

### ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

#### - Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Educación, Comunicación, Pedagogía, Psicología, Sociología, Antropología Social, Trabajo Social, Economía o áreas afines.

#### - Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	3 años en cargos o puestos con un nivel de Jefe de Departamento u homólogo	Desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos diversos; elaboración, aplicación y evaluación de modelos y materiales de capacitación y formación; operación de programas de gobierno en materia educativa; evaluación de planes y programas de estudio; diseño de programas educativos; desarrollo de sistemas de entrenamiento para personal; experiencia en investigación social, trabajo de campo y/o investigación participativa en comunidades y/o grupos sociales.



- **Competencias requeridas para este cargo**

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Negociación</li></ul>

## CARGO: VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	• PA3 ( \$66,209.00 ) • PA 4 (\$67,058.00)
Cuerpo al que pertenece	• Función Directiva

### ▲ MISIÓN

- Que los programas en materia de organización electoral se implementen en las juntas y consejos locales y distritales, para llevar a cabo las elecciones federales en la entidad.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Coordinar la preparación y evaluación del proceso electoral federal, en el ámbito de la organización electoral, para que las juntas locales y distritales en la entidad den cumplimiento a sus programas.
- Establecer, previo a la elección federal, los sistemas de información en materia de organización electoral en la junta ejecutiva local, a fin de dar cumplimiento a sus programas.

---

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.

- Coordinar el desarrollo del proceso electoral federal en la instalación y funcionamiento del consejo local y los consejos distritales en la entidad con la finalidad de llevar a cabo los trabajos en materia de organización electoral.
- Coordinar la recepción y distribución de los materiales y documentos electorales a los distritos electorales para llevar a cabo las elecciones electorales federales en la entidad.
- Supervisar la instalación y funcionamiento de las casillas electorales para promover que las elecciones

### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo, mantiene una relación interna con:
  - ✓ Relación interna: vocales de Junta Local, vocales de Junta Distrital, subdirectores de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y el Centro de Atención a Usuarios de la Unidad de Servicios de Informática.
  - ✓ Relación externa: autoridades estatales y municipales, autoridades educativas públicas y privadas y medios de comunicación (radio y TV).

### ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

#### - Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Administración, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Administración Pública, Sociología o áreas afines.

#### - Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	3 años en cargos o puestos con un nivel de Jefe de Departamento u homólogo	Reingeniería de procesos; diseño y aplicación de estándares de procedimientos y sistemas de trabajo; análisis, planeación, organización, dirección y control de organizaciones; diseño de estrategias de gestión y logística; diseño de planes estratégicos; gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; implantación de nuevas tecnologías que aporten valor a los procesos de operación y administración.

- Competencias requeridas para este cargo

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Negociación</li></ul>

## CARGO: VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	• PA3 ( \$66,209.00 )
Cuerpo al que pertenece	• Función Directiva

### ▲ MISIÓN

- Que se lleven a cabo en la entidad los programas de actualización y depuración del padrón electoral, así como la actualización cartográfica electoral, con la finalidad de que se cuente con productos electorales confiables para el desarrollo de los procesos electorales federales.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Supervisar que en la entidad se realicen las actividades inherentes a la actualización del padrón electoral y lista nominal, con la finalidad de que dichos instrumentos sean confiables y verificables para la jornada electoral.
- Coordinar las tareas de depuración del padrón electoral de registros duplicados ciudadanos fallecidos, pérdida de la nacionalidad suspendidos y rehabilitados en sus derechos políticos, registro con datos irregulares con la finalidad de darle certeza al padrón electoral, listas nominales y a la cartografía.

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.

- Coordinar la actualización de la cartografía electoral, con la finalidad de georeferenciar correctamente a los ciudadanos dentro de la sección electoral que les corresponda.
- Atender las instancias administrativas presentadas por los ciudadanos, así como las resoluciones de autoridades judiciales, para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos.
- Coordinar las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia con la finalidad de brindar confiabilidad al padrón electoral y al listado nominal de electores haciendo transparente y verificable cada una de las actividades del RFE.
- Coordinar las acciones inherentes a los procesos electorales federales a fin de dar cumplimiento a los convenios de apoyo y colaboración celebrados entre el IFE y el Órgano Local.
- Coordinar la instalación y el funcionamiento de los MAC's, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos por la Comisión Local de Vigilancia.
- Participar en el funcionamiento de las casillas especiales a instalarse el día de la jornada electoral, garantizando el sufragio sólo a quien tiene derecho a ello.
- Verificar la integración y funcionamiento de los centros de acopio y transmisión de datos de los Programa de Resultados Electorales Preliminares en los órganos distritales en la jornada electoral para garantizar la objetividad, celeridad y confiabilidad de la información capturada.

#### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo, mantiene una relación interna con:
  - ✓ Relación interna: Las vocalías distritales del RFE a través de sus diferentes jefaturas (de Actualización al Padrón, de Depuración, de Cartografía, de Oficina de Seguimiento y Análisis).
  - ✓ Relación externa: las oficialías del registro civil, juzgados del poder judicial, para obtener los formatos de defunción y suspensión de derechos políticos. Con instituciones de educación, y autoridades locales, para la obtención de lugares que permitan la instalación de módulos. Con medios de comunicación locales (prensa, radio y televisión) para difundir las diversas actividades del registro.

## ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

### - Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Titulo o cédula profesional de nivel Licenciatura	Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.

### - Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	3 años en cargos o puestos con un nivel de Jefe de Departamento u homólogo	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo contenidos en este perfil.

### - Competencias requeridas para este cargo

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Negociación</li></ul>

## CARGO: VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Junta Distrital Ejecutiva</li></ul>
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	<ul style="list-style-type: none"><li>• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *</li></ul>
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>• PA4 ( \$67,058.00 )</li></ul>
Cuerpo al que pertenece	<ul style="list-style-type: none"><li>• Función Directiva</li></ul>

### ▲ MISIÓN

- Que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos del Proceso Electoral Federal.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital y presidir el Consejo Distrital durante el proceso electoral federal a fin de dar cumplimiento a los actos y hechos jurídicos y procurar la asignación eficiente y oportuna de los recursos asignados dentro y fuera del proceso electoral
- Coordinar la ejecución de los programas en materia de organización electoral que se implementen en la junta distrital y en el Consejo Distrital, para llevar a cabo las elecciones federales en su distrito.

---

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.



- Coordinar la ejecución de los programas en materia del Registro Federal de Electores para conta con un padrón electoral y listado nominal más confiables.
- Coordinar la ejecución de los programas de capacitación electoral y educación cívica aplicables a los distintos grupos de población, para que se difundan en el distrito a fin de fomentar la participación ciudadana y en el Proceso Electoral Federal se integren las mesas directivas de casilla.
- Supervisar las acciones que permitan a los partidos políticos el acceso a las prerrogativas que la ley les otorga para el cumplimiento de sus actividades.
- Supervisar las acciones que permitan a los partidos políticos y las autoridades electorales acceder a los tiempos del Estado en radio y televisión para que las actividades relacionadas con la verificación de las transmisiones se realice en su distrito.

### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo, mantiene una relación interna con:
  - ✓ Relación interna: el Vocal Ejecutivo Local y con los vocales distritales.
  - ✓ Relación externa: partidos políticos, autoridades municipales, instituciones educativas, públicas y privadas, medios de comunicación y organizaciones sociales que pretenden constituirse como partidos políticos

### ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

#### - Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines.

#### - Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	3 años en cargos o puestos con un nivel de Jefe de Departamento u homólogo	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo contenidos en este perfil.

- Competencias requeridas para este cargo

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Negociación</li></ul>

## CARGO: VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Distrital Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadoras. *
Nivel tabular y Percepciones ordinarias del cargo	• NC1 ( \$55,676.00 )
Cuerpo al que pertenece	• Función Directiva

### ▲ MISIÓN

- Que en la Junta Distrital el trámite de los actos jurídicos den certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros responda a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realice oportunamente.

### ▲ OBJETIVOS DEL CARGO.<sup>1</sup>

- Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y de Junta Distrital y atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y del Consejo Distrital para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.

---

<sup>1</sup> Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral* vigente.

\* Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de los *Lineamientos del Concurso Público 2013–2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* “Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio y no por una adscripción en específico”.

- Colaborar con el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en la ejecución de convenios y contratos, quejas y denuncias, así como en la atención de requerimientos de instancias electorales, a fin de dar respuesta a las disposiciones legales y normativas del IFE.
- Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito del Consejo Distrital y de la Junta Distrital.
- Participar como Secretario Técnico en los distintos órganos administrativos a fin de cuidar y proteger el patrimonio y las personas que laboran en la Junta Distrital.
- Colaborar en los programas de las direcciones ejecutivas que se aplican en el Consejo Distrital y en la Junta Distrital a fin de dar respuestas a los procesos electorales federales.
- Colaborar en los programas de las unidades técnicas y de la Contraloría General que se aplican en el Consejo Distrital y en la Junta Distrital a fin de dar respuesta a los procesos electorales federales.

#### ▲ ENTORNO OPERATIVO DEL CARGO

- El personal que ocupa este cargo, mantiene una relación interna con:
  - ✓ Relación interna: el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario de Junta Local, Vocal Ejecutivo Distrital, Vocal de Organización Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital y Vocal del RFE de la Junta Distrital y con las diferentes direcciones ejecutivas del IFE.

#### ▲ REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

##### - Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines.

##### - Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo contenidos en este perfil.

- Competencias requeridas para este cargo

Directivas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Negociación</li><li>• Administración de proyectos</li><li>• Análisis de problemas y toma de decisiones</li><li>• Liderazgo e influencia</li><li>• Trabajo en equipo</li></ul>